

Acuerdo de Concejo

N° 076-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo N° 10-2021.

Cerro de Pasco, 21 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 10 de fecha 20 de mayo del 2021; Dictamen N° 013-2021-CPR-ATE-MDY, de fecha 19 de mayo del 2021; Carta N° 097-2021-SG-MDY-202, de fecha 14 de mayo del 2021; Informe Legal N° 091-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2021, Memorando N° 517- 2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 03 de mayo del 2021; Informe N° 293-2021-GM-GATyE-MDY-PASCO, de fecha 29 de abril del 2021; Informe N° 261-2021-SGPEyC-gatyE-/MDY-PASCO, de fecha 27 de abril del 2021; Proyecto de Ordenanza que establece y regula la tasa de estacionamiento vehicular y las zonas rígidas en el Distrito de Yanacancha; Plano del parque Universitario y sectores adyacentes; entre otros documentos anexos; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; reconociéndoseles que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a la ley, según lo dispuesto en el artículo 195°, inciso 4, del mismo texto normativo. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 40°, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; asimismo, se señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, define que las Tasas son el tributo cuya



000177



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0262

obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma se establece que, los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley; debiendo aprobarse mediante ordenanza, con las limitaciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, de la misma forma, el artículo 66° del dispositivo en mención establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo reservado a las municipalidades, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 68°, inciso d) del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, *“Las Municipalidades podrán imponer tasas por estacionamientos de vehículos, que son las tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determina la municipalidad del distrito correspondiente, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre transito que dicte la autoridad competente del gobierno central”*;

Que el reglamento 6° del Reglamento Nacional de Transito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, prescribe que: *“Las municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de sus jurisdicciones, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad Provincial respectiva y las previstas en el presente reglamento. En materia de viabilidad la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento correspondiente”*;

Que, el artículo 239° del Reglamento General de Transito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, prescribe que: *“La autoridad competente, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas;”*

Que, mediante Informe N° Informe N° 261-2021-SGPEyC-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, sustenta el impacto social respecto a la propuesta de implementación de zonas de estacionamiento vehicular y las zonas rígidas orientados a mejorar las condiciones de tránsito en zonas de alta afluencia vehicular y peatonal, el fortalecimiento de instrumentos de reordenación territorial y planificación urbana, especialmente en la mejora de la utilización de la infraestructura urbana existente;



000170

Que, luego de ser deliberada en el Concejo Municipal se acuerda en aprobar, por unanimidad el proyecto de "Ordenanza Municipal que establece y regula la tasa de estacionamiento vehicular y las zonas rígidas en el Distrito de Yanacancha"

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el proyecto de "Ordenanza Municipal que establece y regula la tasa de estacionamiento vehicular y las zonas rígidas en el Distrito De Yanacancha", que contiene 14 Artículos y 06 Disposiciones complementarias;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, Sub Gerencia de Fiscalización y otras conforme a sus funciones, para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal;

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNICAR**, el presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Pasco para su ratificación, y las demás areas para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Rayd Raraz Pascual
ALCALDE